UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y PEDAGÓGICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

DERECHOS LEGALES Y EMPODERAMIENTO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, DISTRITO JUDICIAL MOQUEGUA, 2023

PRESENTADO POR

BACH, ZENAIDA LORENA FERNÁNDEZ QUISPE

ASESOR

DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO MOQUEGUA-PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (__) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional (__) /

DERECHOS LEGALES Y EMPODERAMIENTO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, DISTRITO JUDICIAL MOQUEGUA, 2023

Presentado por el (la):

BACH. ZENAIDA LORENA FERNÁNDEZ QUISPE

Para obtener el grado académico (X) o Título profesional (__) o Título de segunda especialidad (__) ABOGADO asesorado por el/la DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI, asesor con Resolución de Decanato N°0752-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. ZENAIDA LORENA FERNÁNDEZ QUISPE	DERECHOS LEGALES Y EMPODERAMIENTO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, DISTRITO JUDICIAL MOQUEGUA, 2023	12%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 12%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 06 de MAYO de 2024

Dr. Teofilo Lauracio Ticona Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTA	ADA	1
PAGIN	A DE JURADO	ii
CERTI	IFICADO DE ORIGINALIDAD	iii
DEDIC	CATORIA	iv
AGRAI	DECIMIENTOS	v
ÍNDIC	E DE CONTENIDOS	vi
ÍNDIC	E DE TABLAS	viii
ÍNDIC	E DE FIGURAS	ix
RESUN	MEN	x
ABSTR	RACT	xi
INTRO	DDUCCIÓN	xii
CAPÍT	ULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	4.4
	CEO I. EL I ROBLEMA DE LA INVESTIGACION	14
1.1.	Descripción de la realidad problemática	
		14
1.1.	Descripción de la realidad problemática	14
1.1. 1.2.	Descripción de la realidad problemática Definición del problema	14 16
1.1.1.2.1.3.	Descripción de la realidad problemática Definición del problema Objetivos de la investigación	14 16 16
1.1.1.2.1.3.1.4.	Descripción de la realidad problemática Definición del problema Objetivos de la investigación Justificación y limitaciones de la investigación	14 16 16 18
1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 1.5.	Descripción de la realidad problemática Definición del problema Objetivos de la investigación Justificación y limitaciones de la investigación Variables y operacionalización	14 16 16 16 18
1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 1.5.	Descripción de la realidad problemática Definición del problema Objetivos de la investigación Justificación y limitaciones de la investigación Variables y operacionalización Hipótesis de la investigación	14 16 16 16 18 22 23
1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 1.5. 1.6. CAPÍT	Descripción de la realidad problemática	14 16 16 18 22 23

CAPÍT	ULO III: MÉTODO	35
3.1.	Tipo de investigación	35
3.2.	Diseño de investigación	35
3.3.	Población y muestra	36
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
3.5.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	38
CAPÍT	ULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULT	TADOS40
4.1.	Presentación de resultados por variables	40
4.2.	Contrastación de hipótesis	44
4.3.	Discusión de resultados	46
CAPÍT	ULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	49
5.1.	Conclusiones	49
5.2.	Recomendaciones	51
BIBLIC	OGRAFÍA	53
ANEX	OS	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cuadro de operacionalización de variables	20
Tabla 2 Confiabilidad	38
Tabla 3 Prueba de normalidad	44
Tabla 4 Relación entre "Derechos legales" y "Empoderamient víctimas de violencia"	-
Tabla 5 Relación entre "Medidas de protección" y "Empoderamien víctimas de violencia"	· ·
Tabla 6 Relación entre "Derecho a la integridad" y "Empoderamiento víctimas de violencia"	

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Diagrama de relación	36
Figura 2 Análisis de la variable "Derechos legales" y sus dimensiones	40
Figura 3 Análisis de la variable "Empoderamiento de mujeres víctimas	de
violencia" y sus dimensiones	42

RESUMEN

Ante la necesidad de determinar la relación entre los derechos legales y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023, se ha mantenido una metodología correlacional, sobre la cual se ha consignado el empleo del cuestionario en aplicación hacia una muestra censal de 79 expertos en derecho. Los resultados indicaron que existe una relación proporcional de 0.467 entre los derechos legales y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia. Esto se debe a que el empoderamiento es clave para la recuperación y reintegración social de estas mujeres, estando estrechamente vinculado al acceso y ejercicio de sus derechos legales. Se ha concluido que las medidas de protección, con una relación proporcional de 0.365, son esenciales para su bienestar físico y emocional, potenciando su autonomía y capacidad de autodefensa. Asimismo, se ha demostrado una relación proporcional de 0.413 entre el derecho a la integridad y el empoderamiento, promoviendo el reconocimiento de su valía y rechazando cualquier forma de maltrato. Se ha concluido que el empoderamiento fortalece la resiliencia y la autoestima, siendo fundamental para su bienestar integral y desarrollo pleno.

Palabras clave: Derechos legales, empoderamiento, mujeres, víctimas, violencia.

ABSTRACT

Given the need to determine the relationship between legal rights and the empowerment of women victims of violence, Judicial District of Moquegua, 2023, a correlational methodology has been maintained, on which the use of the questionnaire in application to a census sample has been recorded. of 79 legal experts. The results indicated that there is a proportional relationship of 0.467 between legal rights and the empowerment of women victims of violence. This is because empowerment is key to the recovery and social reintegration of these women, being closely linked to the access and exercise of their legal rights. It has been concluded that protection measures, with a proportional relationship of 0.365, are essential for their physical and emotional well-being, enhancing their autonomy and capacity for self-defense. Likewise, a proportional relationship of 0.413 has been demonstrated between the right to integrity and empowerment, promoting the recognition of their worth and rejecting any form of mistreatment. It has been concluded that empowerment strengthens resilience and self-esteem, being essential for their comprehensive well-being and full development.

Keywords: Legal rights, empowerment, women, victims, violence.

INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que un porcentaje significativo de mujeres ha sido víctima de violencia, especialmente física y sexual, perpetrada mayormente por sus parejas. Este fenómeno, influenciado por factores culturales, ha llevado a un incremento diario, llegando hasta un 70% en algunos casos. A pesar de los esfuerzos de diversas organizaciones por empoderar a estas mujeres mediante talleres y terapias, barreras como el nivel educativo, la religión y la resistencia al cambio, han limitado su acceso a estos servicios. A pesar de que los gobiernos han establecido iniciativas para salvaguardar los derechos femeninos, la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema y, en ciertas situaciones, su incidencia ha crecido. La promoción de la autonomía de la mujer surge como una táctica para disminuir dichos incidentes, aunque se encuentra con obstáculos culturales en diversos territorios (Mundaca, 2022).

En el ámbito local, Perú experimenta una situación comparable, con una proporción elevada de mujeres afectadas por violencia, predominantemente ejercida por sus compañeros sentimentales, de acuerdo con la información suministrada por el Centro de Emergencia de la Mujer. A pesar de los esfuerzos institucionales por crear programas de empoderamiento, muchas víctimas, especialmente en zonas rurales, no acceden a ellos debido a diversos factores y creencias arraigadas. Esta situación refleja dificultades para socializar, expresar sus opiniones y alcanzar un desarrollo personal, evidenciando la complejidad de abordar el problema de la violencia de género en el país (Chavez y Tapia, 2021).

De acuerdo con reportes de la policía de Moquegua, se registró un incremento en los incidentes de violencia hacia las mujeres entre los años 2021 y 2022, notándose un ascenso particular en las comunidades rurales. Estos datos señalan una profunda infracción a los derechos legales y la dignidad de las mujeres, quienes mayoritariamente enfrentan sensaciones de vergüenza y denigración. En el ámbito del distrito judicial de Moquegua, continúa la prevalencia de violencia femenina, destacándose una carencia de autonomía debido al limitado soporte de las entidades gubernamentales y la insuficiencia de medios para hallar soluciones.

Este análisis pretende explorar los derechos legales y el fortalecimiento de las mujeres que han sido afectadas por la violencia en dicho entorno (Jiménez, 2023). Ante lo manifestado, se ha considerado la siguiente pregunta de investigación ¿Cuál es la relación entre los derechos legales y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

Esta investigación proyectó una visión integral sobre las interacciones complejas entre el empoderamiento legal de las mujeres víctimas de violencia y sus repercusiones en la comunidad del Distrito Judicial de Moquegua. Buscó respaldar políticas públicas y programas de apoyo más efectivos, no solo para proteger a las mujeres afectadas, sino también para fortalecerlas frente a la adversidad. Al exponer estas relaciones cruciales, se espera contribuir a un cambio significativo en la percepción y manejo de la violencia contra las mujeres, promoviendo una sociedad más justa. Además, este análisis correlacional podría mejorar los procedimientos y estrategias de los operadores de justicia, brindando herramientas valiosas para optimizar sus intervenciones y elevar la calidad del apoyo a las víctimas.

La investigación se organizó en cinco segmentos fundamentales para alcanzar las metas propuestas inicialmente. Durante la etapa inicial, se realizó la identificación del problema a investigar, la definición de metas específicas, la elección de las variables relevantes y la explicación del valor del tema a estudiar. A continuación, se elaboró el marco teórico mediante el análisis de estudios previos vinculados al asunto principal. Luego, se detallaron las metodologías empleadas para obtener información crucial. En la parte de resultados, se llevó a cabo la evaluación y síntesis de los datos recabados, contando con la aportación y perspectivas de expertos distinguidos en la disciplina. Finalmente, la investigación concluyó presentando las conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio, junto con un listado de referencias bibliográficas y anexos que profundizaron la comprensión y sustento del proyecto investigativo finalizado.

CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

A nivel internacional, según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reveló que aproximadamente el 35% de las féminas a nivel global han sido víctimas de violencia, principalmente la física como la sexual, siendo esta realizada por su misma pareja; este porcentaje tiende a acrecentar diariamente, llegando hasta en un 70% según varios aspectos, siendo estos los culturales notoriamente, dado a los elevados índices de machismo. Frente a ello, muchas organizaciones han buscado empoderar a estas víctimas a través de talleres y diversas terapias; no obstante, el nivel educativo, religión y lugar de resistencia a conllevado a que estas mujeres no acudan a estos servicios y no logren empoderarse o superar estos episodios de violencia (Mundaca, 2022).

Actualmente, pese a que los derechos de las mujeres han sido más expuestos, comunicados, revalorados, conllevando a que los Estados busquen las forma de protegerlos por medio de varios programas. Del mismo modo, a nivel mundial, se ha evidenciado cómo estos programas y demás acciones no han reducido ni cambiado la violencia, sino que contrariamente esta ha ido aumentando. Frente a ello, el empoderamiento a la mujer ha sido uno de los motivos para reducir estos actos de violencia, que no sólo afecta a la sociedad, sino a los derechos e integridad de las víctimas, sin embargo, aún existen barreras culturales que frenan en algunos países este empoderamiento (Coronel, 2022).

En el ámbito nacional, Perú enfrenta una situación preocupante similar a la descrita previamente. De acuerdo con información proporcionada por el Centro de

Emergencia de la Mujer, se identifica que la violencia contra la mujer representa uno de los desafíos más inquietantes, con un porcentaje aproximado del 60 al 65% de mujeres que experimentan violencia, principalmente cometida por sus parejas. Frente a ello, varias instituciones vienen creando programas de empoderamiento para aquellas víctimas de estos maltratos, no obstante, dados diversos factores y creencias, muchas de mujeres no asisten a estos programas, principalmente aquellas que viven en zonas rurales, reflejando además problemas para socializar, expresar sus ideas y para conseguir un desarrollo personal (Chavez y Tapia, 2021).

Asimismo, dado a las elevadas cifras de violencia, muchas de las mujeres han buscado ayuda y empoderarse a través de asistencias a espacios recreativos, de cocina, de tejido e inclusive de defensa personal, sin embargo, muchas de estas voy falta de apoyo no han decidido denunciar a sus agresores y, en cambio viven con ellos, donde tal escenario ha conllevado a que muchas de estas no logren estar desvinculadas a los espacios de violencia (Ysla, 2021). Además, la falta de apoyo por parte de las autoridades y el estado en sí viene generando que la violencia continúe afectando y vulnerando en las víctimas sus derechos legales, humanos, así como su integridad (Garcia, 2022).

En el entorno regional, según estadísticas proporcionadas por la policía de Moquegua reveló que, en el 2021 el número de mujeres violentas fue de 136; mientras que, en el 2022 estas cifras fueron mayores dado que la cifra de estas víctimas fue de 177; donde en las zonas rurales es en donde más se suscitaron estos delitos, escenario que evidencia la vulneración de los derechos legales, así como la integridad de las víctimas. Frente a ello, también se halló poco empoderamiento por parte de estas, dado que la mayoría de estas se sienten avergonzadas y humilladas (Jiménez, 2023).

En el ambiente local, en el distrito judicial de Moquegua se evidenció que uno de los principales problemas que se vienen suscitando y que también afecta a la población son los continuos actos de violencia contra las mujeres; además sumando a ello, se observó que existe poco empoderamiento de estas estas mujeres, dado que existe poca ayuda por las autoridad y muchas de estas no disponen de los recursos y apoyo necesario para buscar otras alternativas de salir adelante y superar

los episodios violentos que afectan sus derechos legales y su integridad como mujer. Ante lo mencionado anteriormente en el presente estudio se buscó examinar los derechos legales respecto a aquellas mujeres víctimas de violencia, así como también el empoderamiento en estas mujeres.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre los derechos legales y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

¿Cuál es la relación entre el derecho a la integridad y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre los derechos legales y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

1.3.2. Objetivos específicos

Identificar la relación entre las medidas de protección y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

Identificar la relación entre el derecho a la integridad y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

El **impacto social** de esta investigación residió en su capacidad para arrojar luz sobre las complejas interacciones entre el empoderamiento legal de las mujeres víctimas de violencia y sus efectos en la comunidad del Distrito Judicial de Moquegua. Al estudiar tales dinámicas, se esperó ofrecer evidencia concreta que

respalde a las políticas públicas más efectivas y programas de apoyo, enfocados no solo en la protección de las mujeres afectadas sino también en su fortalecimiento ante la adversidad. Este estudio, al exponer las relaciones cruciales entre el empoderamiento legal y sus implicancias sociales, buscará contribuir a un cambio significativo en la percepción y manejo de la violencia contra las mujeres, promoviendo una sociedad más justa e igualitaria.

Desde un **enfoque práctico**, este análisis correlacional tuvo el potencial de mejorar los procedimientos y estrategias empleados por los operadores de justicia en Moquegua, en el trato y apoyo a las mujeres víctimas de violencia. Al identificar las correlaciones existentes entre las variables de estudio, se proporcionaron herramientas valiosas para que los profesionales implicados optimicen sus intervenciones. En consecuencia, esta indagación no sólo tuvo el poder de influir positivamente en la eficiencia y efectividad de los servicios de justicia locales, sino que también prometió elevar la calidad del apoyo brindado a las víctimas, potenciando su recuperación y reivindicación.

En el **dominio teórico**, esta investigación se posicionó como un aporte significativo al cuerpo existente de conocimientos en torno al empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia y su relación con el acceso a derechos legales. Al explorar esta correlación dentro del contexto específico de Moquegua, se esperó llenar vacíos relevantes en la literatura académica, proporcionando así una base sólida para futuras investigaciones. Además, este estudio amplió el marco conceptual sobre el tema, proponiendo nuevos enfoques y perspectivas para entender las dinámicas de empoderamiento en contextos de violencia, contribuyendo al avance y profundización del debate académico en esta área crucial de estudio.

La **justificación metodológica** de esta investigación se centró en la selección de un diseño correlacional y el empleo de cuestionarios dirigidos a operadores de justicia, lo que permitió una recopilación de datos sistemática y objetiva sobre la percepción del empoderamiento legal de mujeres víctimas de violencia. Este diseño metodológico es clave para establecer relaciones estadísticamente significativas entre variables, proporcionando información valiosa

para la toma de decisiones estratégicas. Además, la utilización de cuestionarios aseguró una amplia cobertura y representatividad de la población estudiosa, garantizando así la relevancia y aplicabilidad de los hallazgos obtenidos, lo que constituye una base sólida para sustentar intervenciones enfocadas y bien fundamentadas en el sistema de justicia local.

La **importancia** de esta investigación radicó en su capacidad para informar y guiar esfuerzos futuros destinados a abordar y mitigar la violencia contra las mujeres en Moquegua. Al evidenciar cómo el acceso y conocimiento de los derechos legales pueden fortalecer a las mujeres afectadas, se establecen fundamentos claros para el desarrollo de políticas más coherentes y estrategias de intervención más eficaces. Asimismo, este estudio prometió inspirar a otros investigadores e instituciones a explorar y replicar análisis similares en distintos contextos, ampliando el entendimiento global sobre las formas efectivas de combatir la violencia de género y promover el empoderamiento femenino.

Durante el desarrollo de este estudio, se identificaron diversas **limitaciones**, destacando la importancia crítica de mantener una comunicación continua y directa con los individuos estudiados para ampliar el entendimiento del tema abordado. Fue esencial comprobar la autenticidad de los datos recopilados comparándolos con estudios anteriores y fuentes corroboradas, realizando un análisis minucioso para aumentar la confiabilidad de las técnicas analíticas empleadas. Además, se resaltó el imperativo de implementar métodos estadísticos para mejorar las competencias del investigador principal.

1.5. Variables y operacionalización

1.5.1. Variables

Variable 1: Derechos legales

Definición conceptual: Se entiende por derechos legales a las prerrogativas fundamentales que los individuos poseen, las cuales son reconocidas y salvaguardadas dentro del marco legal de un territorio o comunidad específica. Dicha protección se asienta en un conjunto de regulaciones y legislaciones que aseguran el resguardo de aspectos cruciales como la vida, la libertad, la igualdad,

la propiedad, entre otros, contribuyendo así al crecimiento y bienestar de las personas en un contexto de democracia y equidad (Montano, 2021).

Definición operacional: En el ámbito de la investigación, los derechos legales se refieren a las prerrogativas y obligaciones reconocidas por las leyes nacionales e internacionales, que pueden ser identificadas de acuerdo con la valoración legal que se tiene de documentación técnica, ante ello, la recuperación de datos se realizó por medio de expertos, haciendo uso del cuestionario.

Variable 2: Empoderamiento de mujeres víctimas de violencia

Definición conceptual: La capacitación en autonomía para mujeres que han sido afectadas por actos violentos describe el trayecto por el cual se incrementa la facultad de estas mujeres de ejercitar autoridad sobre sus propias existencias, tomar resoluciones independientes y tener una participación enérgica dentro de la comunidad. Esta senda conlleva la obtención de medios, destrezas, saberes y el respaldo necesario con el fin de trascender estados de riesgo y elevar su calidad de vida en términos físicos, emocionales y sociales (Chora y Macedo, 2021).

Definición operacional: Desde un enfoque de investigación, la medición del empoderamiento en mujeres que han sido objeto de violencia se puede determinar evaluando la competencia personal que posee una persona para integrarse en un entorno grupal y establecer vínculos estrechos que fomenten su interacción social. Esto se evaluó mediante la aplicación de un cuestionario dirigido a especialistas en el ámbito jurídico.

1.5.2. Operacionalización

Tabla 1Cuadro de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
	Se entiende por derechos legales a las prerrogativas fundamentales que los individuos poseen, las cuales son reconocidas y salvaguardadas dentro	En el ámbito de la investigación, los derechos legales se refieren a las	Medidas de protección	Cobertura legal Salvaguardia legal	Ordinal	
Variable 1 Derechos legales	del marco legal de un territorio o comunidad específica. Dicha protección se asienta en un conjunto de regulaciones y legislaciones que aseguran el resguardo de aspectos cruciales como la vida, la libertad, la igualdad, la propiedad, entre otros, contribuyendo así al crecimiento y bienestar de las personas en un contexto de democracia y equidad (Montano, 2021).	prerrogativas y obligaciones reconocidas por las leyes nacionales e internacionales, que pueden ser identificadas de acuerdo con la valoración legal que se tiene de documentación técnica, ante ello, la recuperación de datos se realizó por medio de expertos, haciendo uso del cuestionario.	Derecho a la integridad	Protección física efectiva Garantía de seguridad adecuada	Nivel bajo (1 – 16) Nivel medio (17 – 33) Nivel alto (34 – 50)	Cuestionario
Variable 2	La capacitación en autonomía para mujeres que han sido afectadas por actos violentos describe el trayecto por el cual se incrementa la facultad de	Desde un enfoque de investigación, la medición del empoderamiento en mujeres que han sido objeto de violencia se puede determinar	Personal	Autoestima fortalecida Conciencia individual	Ordinal Nivel bajo (1 –	
Empoderamiento de mujeres víctimas de violencia	estas mujeres de ejercitar autoridad sobre sus propias existencias, tomar resoluciones independientes y tener una participación enérgica dentro de la	evaluando la competencia personal que posee una persona para integrarse en un entorno grupal y establecer vínculos	Relaciones cercanas	Apoyo familiar Red de apoyo ampliada	25) Nivel medio (26 – 50) Nivel alto	Cuestionario
	comunidad. Esta senda conlleva la obtención de medios, destrezas,	estrechos que fomenten su interacción – social. Esto se evaluó mediante la	Colectiva	Participación comunitaria	(51 - 75)	

saberes y el respaldo necesario con el	aplicación de un cuestionario dirigido a	Solidaridad	
fin de trascender estados de riesgo y		colectiva	
elevar su calidad de vida en términos			
físicos, emocionales y sociales (Chora			
y Macedo, 2021).			

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre los derechos legales y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

1.6.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre las medidas de protección y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

Existe relación significativa entre el derecho a la integridad y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Niño y Vega (2023), Colombia. Se orientó en examinar los derechos legales y su vulneración en mujeres indígenas. Se desarrolló una indagación explicativa no experimental, cualitativa, analítica, bibliográfica, la muestra formada por estudios bibliográficos, por lo que se aplicó el análisis documental. Los resultados demostraron que, los derechos legales al igual que los humanos de las personas indígenas se hallan vulnerados a través de actos de violencia cometidos hacia estas mujeres, además la desprotección hacia ellas y las injusticias que reciben también afectan estos derechos. Por ello se concluyó que, existió vulneración a los DL en las mujeres indígenas.

Altamirano y Vargas (2023), Ambato, se enfocó en examinar si el empoderamiento de la mujer (EM) contribuye a reducir la violencia de género (VG). Para ello se efectuó un estudio explicativo, analítico, no experimental, 40 mujeres formaron la muestra y a quienes se les otorgó un cuestionario para la obtención de información. Los resultados demostraron que, concerniente al nivel de la VG, el 40% dijo que esta sucede muchas veces, el 30% varias veces, el 20% una vez y el 10% nunca; el 25% trabaja medio tiempo, el 30% en agricultura y el 15% tiempo completo; en referente al nivel del EM, el 57.5% dijo que es bajo y el 42.5% que este es medio. Los resultados demostraron que, el EM sí contribuye a reducir en las víctimas la VG.

Moreno (2022), Quito, se enfocó en examinar el empoderamiento de la mujer en el entorno psicosocial. Para ello se desarrolló una indagación explicativa, bibliográfica, cualitativa, con el análisis documental fue que se logró la obtención de información. Los resultados ostentaron que, la lucha de las mujeres a nivel global ha logrado que puedan superar los episodios de violencia a las que han estado expuestas; se también se halló que el hogar es el primer ambiente en donde se produce esta violencia por el machismo del varón, por ello que el divorcio, la búsqueda de trabajo y la asistencia con especialistas han ayuda empoderar a las mujeres. Por ello se concluyó que, en entorno psicosocial, así como el social han logrado a empoderar a la mujer.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Salvador (2024), Tarapoto, buscó estudiar los derechos legales (DL) y su vulneración con los delitos de agresión. Para ello se trabajó una indagación explicativa, básica, transversal, no experimental, para la obtención de datos se consideró el análisis documental a estudios. Los resultados ostentaron que, los ambientes en los cuales se suscita la violencia son en el hogar, comunidad y sociedad en sí; respecto a los tipos de violencia más habituales es la física, psicológica, seguida de la patrimonial y sexual, donde todos estos actos vulneran los derechos e integridad de las víctimas. Por ello se concluyó que, los delitos de agresiones sí tienden a vulnerar los DL en las usuarias.

Beltran (2023), Lima, se centró en la evaluación de los derechos legales (DL) vulnerados en las mujeres víctimas de violencia. Se llevó a cabo una investigación explicativa, cualitativa y analítica, basada en documentos, donde la selección de muestras se realizó a través de estudios bibliográficos, aplicándose el análisis documental para su desarrollo. Los resultados ostentaron que, los actos de violencia afectan la integridad física, dignidad, así como la salud en las mujeres agredidas, por lo cual el ordenamiento jurídico debe proporcionar mayor protección a estas víctimas. Por ello es que se concluyó que, los hechos de violencia sí afectan directamente y vulneran los DL de las víctimas.

Chuquiyauri (2022), Huaura, se dirigió a investigar el empoderamiento femenino (EF) y su relación con la violencia de género (VG). Para este propósito,

se implementó una metodología explicativa, no experimental y cuantitativa, con una muestra de 77 mujeres. La recolección de información se realizó a través de la aplicación de un cuestionario. Los resultados ostentaron que, concerniente al nivel de EF, el 36.4% dijeron que este es bajo, el 32.5% manifestaron que es regular y el 31.2% indicaron que es bueno; mientras que, referido a l nivel de la VG, el 50.6% dijo que es bajo, el 22.1% que este es bajo y el 27.3% que es bueno. Por ello se concluyó que, entre las variables existió asociaciones demostrativas, tras haber alcanzado un valor correlacional de 0.595 y una sigma <0.05.

Rivera (2022), Sullana, se concentró en analizar el empoderamiento femenino (EF) en el contexto de la violencia de usuarias. Para este fin, se ejecutó una investigación explicativa, correlacional y no experimental, con una muestra constituida por 248 mujeres, utilizando un cuestionario para recabar datos. Los hallazgos revelaron que, en términos de empoderamiento femenino, el 1.6% lo calificó como bajo; el 71.8% lo consideró medio y el 26.6% lo valoró como alto; respecto al nivel de violencia, el 5.6% de las participantes lo evaluó como bajo, el 62.5% como medio y el 31.9% como alto. Por tanto, se concluyó que existe una relación inversamente proporcional entre las variables, evidenciada por una correlación de -0.059.

2.1.3. Antecedentes regionales o locales

No se ha identificado documentación de expertos ubicados en la región concerniente al tema abordado en el estudio.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Derechos legales

Los derechos legales constituyen un conjunto de normas y principios establecidos por el ordenamiento jurídico, que tienen como finalidad regular las relaciones entre personas, instituciones y el Estado. Estas prerrogativas son reconocidas y garantizadas por la ley, otorgando a los individuos la facultad de realizar o no ciertas acciones dentro de la sociedad. Su principal objetivo es asegurar el respeto de las libertades fundamentales y las necesidades básicas de cada sujeto,

contribuyendo así al desarrollo armónico y equitativo de la comunidad (Gaddis y Swaminathan, 2022).

Por otro lado, estos privilegios no solo se enfocan en la protección del individuo, sino también en la imposición de deberes y responsabilidades. Esta dualidad se traduce en un equilibrio entre los derechos de una persona y los de los demás miembros de la comunidad, promoviendo de esta manera una convivencia pacífica y constructiva. Además, el Estado desempeña un rol crucial al actuar como garante y supervisor del cumplimiento de estas normativas, interviniendo en caso de conflictos y procurando la justicia social (Katz, 2023).

En otro aspecto, la evolución histórica de estos estatutos ha sido influenciada significativamente por los cambios sociales, económicos y políticos. A través del tiempo, se han ido adaptando para responder a las nuevas demandas y desafíos que enfrenta la sociedad, reflejando el dinamismo y la flexibilidad del derecho. Este proceso continuo de transformación demuestra la relevancia de mantener un marco legal acorde con los valores y principios éticos predominantes en cada época, asegurando así su efectividad y legitimidad (Besson, 2020).

2.2.1.1. Dimensión 1: Medidas de protección

Las acciones destinadas a salvaguardar los intereses jurídicos de las personas constituyen un pilar fundamental dentro del sistema legal. Estas disposiciones buscan garantizar que los derechos de los ciudadanos sean protegidos de manera efectiva frente a posibles vulneraciones. Asimismo, estas acciones fomentan un ambiente de seguridad jurídica y confianza entre la sociedad, asegurando que existan mecanismos adecuados para la defensa de aquellos derechos reconocidos por la ley (Yiadom et al., 2022).

Por otro lado, es esencial destacar la importancia del marco normativo que rige estas acciones protectoras. Este conjunto de normas y procedimientos otorga a los individuos la posibilidad de ejercer sus derechos de forma plena, mediante mecanismos que promueven la reparación y prevención de agravios. De esta manera, el Estado refuerza su compromiso con la salvaguarda de la integridad jurídica de las personas, estableciendo un sistema robusto que no solo atiende las

contingencias cuando estas ocurren, sino que también trabaja en la prevención de futuros perjuicios (Yiadom et al., 2022).

Así pues, se reconoce la relevancia de instaurar medidas preventivas como un recurso adicional dentro del espectro de protecciones. Estas estrategias preventivas son cruciales para mitigar el riesgo de que los derechos legales sean transgredidos, ofreciendo de esta forma una capa extra de seguridad ante posibles infracciones (Sojo, 2020). Al anticiparse a los conflictos y proporcionar soluciones antes de que estos escalen, se promueve una cultura de respeto hacia los derechos fundamentales, subrayando el papel proactivo del sistema legal en la protección de estos (Zakaria y Abouahmed, 2023).

2.2.1.2. Dimensión 2: Derecho a la integridad

La prerrogativa del derecho a la integridad, en el marco de las normas legales, implica la salvaguarda comprehensiva de la persona en sus esferas física, emocional y ética. Este derecho es esencial ya que asegura el reconocimiento y trato digno de cada ser, protegiéndolo ante cualquier manifestación de violencia o transgresión. Fundamentado en legislaciones a nivel tanto local como global, este principio constituye el fundamento para el avance y protección de los derechos humanos. Su aceptación conlleva la imposición de deberes hacia el Estado y la colectividad, orientados a la prevención, sanción y eliminación de actos que comprometan la integridad total del individuo (Oniyinde, 2021).

Además, este resguardo se extiende hacia la protección contra intromisiones arbitrarias en la vida personal, asegurando el respeto a la privacidad, la honra y la reputación de cada individuo. Constituye un límite a la actuación del poder, promoviendo un ambiente en el cual los derechos y libertades fundamentales sean respetados y promovidos (Finke et al., 2021). La efectiva implementación de esta garantía requiere de un marco jurídico sólido que, acompañado de políticas públicas eficientes, capaces de prevenir cualquier acción que menoscabe la dignidad humana, demuestra el compromiso del Estado con la preservación de la integridad de sus ciudadanos (Hunter, 2021).

Por otro lado, la esfera de influencia de esta garantía es extensa, cubriendo no solo la defensa frente a manifestaciones de violencia tanto física como emocional, sino también el fomento de un nivel de vida respetable. Esto comprende el acceso a servicios básicos como salud, educación y un hogar adecuado, factores fundamentales para el óptimo desarrollo del individuo. Así, el rol de los entes institucionales resulta crucial para asegurar que cada persona disfrute de igualdad de oportunidades dentro de la sociedad, sin enfrentarse a discriminación o marginación alguna. El reto yace en la constante mejora de las estrategias políticas y legales para brindar una tutela efectiva del derecho a la integridad en su totalidad (Mahesh, 2020).

2.2.1.3. Teoría de la variable de estudio

En el ámbito jurídico peruano, un pilar clave es la teoría sobre los derechos fundamentales formulada por Luigi Ferrajoli, distinguido jurista de Italia cuyos trabajos reciben considerable atención en las escuelas de Derecho en Perú. Ferrajoli propone un modelo que enfatiza la protección de los derechos intrínsecos del ser humano frente a la autoridad estatal. Argumenta que la mera presencia de legislaciones no garantiza de por sí la justicia; resulta esencial que dichas normativas se elaboren y se implementen de forma que resguarden los derechos esenciales de los ciudadanos. Tal enfoque ha tenido un impacto significativo en la interpretación y aplicación de los derechos en Perú, fomentando un entorno legal orientado no solo a la regulación de la convivencia social, sino también a la defensa de la dignidad y la libertad individuales (Gómez, 2023).

2.2.2. Empoderamiento de mujeres víctimas de violencia

El fortalecimiento de la capacidad de las féminas que han sido expuestas a situaciones de abuso constituye un pilar fundamental dentro de las estrategias destinadas a la intervención y prevención de la violencia de género. Este proceso se centra en otorgarles las herramientas necesarias para que puedan reconstruir su autoestima, afirmar sus derechos y tomar decisiones informadas y autónomas sobre su vida. La finalidad de este enfoque no solo radica en la recuperación individual, sino también en la transformación social que promueva ambientes libres de violencia (Mahesh, 2020).

Por otro lado, la implementación de programas educativos y de asistencia legal es esencial en el camino hacia la independencia de las sobrevivientes (Ordoñez et al., 2021). A través de estos recursos, se busca proporcionarles el conocimiento y apoyo necesario para enfrentar con confianza los retos que surgen en el proceso de denuncia y separación del agresor. Este acompañamiento es crucial para garantizar que las víctimas se sientan seguras y apoyadas durante todas las fases del proceso legal (Mahesh, 2020).

En este sentido, la creación de redes de apoyo y colectivos de mujeres desempeña un rol crucial. Estas comunidades permiten que las afectadas compartan experiencias, reciban soporte emocional y se empoderen mutuamente. La solidaridad y el respaldo provenientes de estas agrupaciones contribuyen significativamente a la reconstrucción del tejido social y al establecimiento de normas culturales que rechacen cualquier forma de violencia contra la mujer (Bengesai y Derera, 2021).

2.2.2.1. Dimensión 1: Personal

La dimensión personal relacionada con el empoderamiento de aquellos individuos que han sido blanco de violencia, especialmente mujeres, refleja un aspecto fundamental de su recuperación y fortalecimiento. Este proceso implica la revalorización de sí mismas, incluyendo el reconocimiento de sus derechos y la capacidad para tomar decisiones autónomas. A través de este empoderamiento, se promueve una mayor confianza y autoestima, lo cual es clave para que puedan trazar y seguir un camino de vida libre de violencia. La transformación personal que ello implica marca un punto de inflexión que no sólo beneficia a los directamente involucrados, sino que también tiene un impacto positivo en la sociedad en su conjunto (Mohammad y Sakib, 2023).

Además, esta evolución interna fomenta una mayor participación en las esferas pública y privada, lo cual es esencial para la consolidación de sus derechos y la erradicación de las disparidades de género (Rojas et al., 2021). Al capacitarlas para que se posicionan fuertemente contra las injusticias y abusos, sientan las bases para una sociedad más equitativa. Este aspecto remarca la importancia del apoyo psicológico y legal que debe acompañar a este proceso, indicando que el camino

hacia la recuperación y el empoderamiento debe ser integral y considerar todas las facetas de la existencia de la persona (Minikuubu y Benduri, 2023).

Por otro lado, es fundamental destacar el papel de la educación en el empoderamiento personal contra la violencia de género. La instrucción y la información actúan como herramientas poderosas que permiten a las mujeres identificar situaciones de abuso y conocer mejor las rutas de ayuda disponibles (Nava et al., 2021). Esta concienciación es crucial para romper el ciclo de violencia y promover ambientes más seguros para ellas y sus familias. La influencia educativa, por tanto, no solo se limita a la acumulación de conocimientos, sino que también propicia un cambio en la percepción de su propia valía y derechos, allanando el camino hacia una vida digna y respetuosa (Ghoshal et al., 2023).

2.2.2.2. Dimensión 2: Relaciones cercanas

La dimensión de las relaciones cercanas juega un rol crucial en el proceso de empoderamiento de las mujeres que han sido víctimas de violencia. Este enfoque se centra en analizar cómo los vínculos interpersonales, ya sean familiares o amistosos, pueden fortalecer o debilitar la capacidad de estas mujeres para recuperar su autonomía y seguridad personal. A través del apoyo emocional, la comprensión y la solidaridad, estos lazos pueden transformarse en pilares fundamentales para su recuperación y crecimiento personal (Erdianti et al., 2023).

Además, es imperativo considerar cómo la intervención de profesionales en estas relaciones cercanas puede facilitar un entorno propicio para el empoderamiento (Reyes, 2022). Así, la inclusión de programas de asesoramiento y terapia, destinados tanto a las mujeres afectadas como a su entorno inmediato, cobra relevancia. Estas estrategias se dirigen a reconstruir tejidos sociales dañados, promoviendo la comprensión y el respeto mutuo, elementos esenciales para forjar una red de apoyo sólida (Weiss, 2023).

En otro orden de ideas, la legislación vigente en Perú respecto a la protección de mujeres víctimas de violencia es un factor determinante en su proceso de empoderamiento. A través de mecanismos legales, se busca garantizar su seguridad y el acceso a la justicia (Ruiz, 2020). Esto implica no solo la

implementación de medidas de protección efectivas, sino también la promoción de cambios culturales y sociales que fomenten un ambiente de respeto y equidad de género. En este contexto, la ley se convierte en un instrumento crucial para respaldar la reconstrucción del tejido social, propiciando así un entorno más seguro y equitativo (Moscoso, 2022).

2.2.2.3. Dimensión 3: Colectiva

El aspecto colectivo en el fortalecimiento de mujeres que han padecido violencia juega un papel vital en su rehabilitación y en la reafirmación de sus capacidades y derechos. Esta perspectiva abarca no solamente el fomento del autodesarrollo, sino igualmente la generación de vínculos de apoyo y fraternidad entre las afectadas (García et al., 2021). Al incentivar un ambiente de colaboración y comprensión recíproca, se cultiva una atmósfera de resiliencia y oposición ante los obstáculos, posibilitando que dichas mujeres recuperen su independencia y ejerzan un rol transformador en sus entornos comunitarios (Dalal et al., 2022).

Asimismo, la consolidación de lazos dentro de la comunidad es clave para el ensanchamiento de horizontes y la apertura de nuevas posibilidades para las personas implicadas. Mediante la interacción y el intercambio de tácticas de superación, se crea un entorno de seguridad en el que las mujeres pueden compartir abiertamente, fortaleciendo su autoestima y la solidaridad grupal, y uniendo esfuerzos hacia la eliminación de la violencia de género (Álvarez et al., 2021). Esta metodología grupal no solo favorece la recuperación personal, sino que también habilita a las comunidades a detectar y enfrentar las causas profundas de la violencia hacia la mujer (Suvarna y Allen, 2021).

De manera más amplia, el fomento de tácticas colectivas dirigidas al fortalecimiento de individuos que han enfrentado la violencia contribuye al cambio social en dirección a la igualdad de género. Al difundir conocimiento y sensibilizar a la comunidad sobre los impactos negativos de la violencia contra la mujer, se promueve la creación de ambientes más seguros e inclusivos donde cada individuo, sin importar su género, pueda prosperar. Es este empeño conjunto el que propicia un cambio sustancial en la percepción y el trato hacia las mujeres dentro de la

sociedad, caminando hacia un porvenir donde la violencia de género sea completamente eliminada (Charry et al., 2021).

2.2.2.4. Teoría de la variable de estudio

En el ámbito jurídico, la teoría de la "Justicia Restaurativa" propuesta por Howard Zehr ha generado un significativo impacto en la forma en que se aborda el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia. Esta propuesta se centra en la idea de reparar el daño causado más que en castigar al transgresor, lo que pone en relieve la importancia de atender las necesidades específicas de las víctimas. En el contexto peruano, la adopción de esta teoría se ha visto reflejada en la implementación de programas y políticas públicas que buscan no solo brindar apoyo legal, sino también emocional y social a las mujeres afectadas. La inclusión de prácticas restaurativas en el sistema legal permite a estas mujeres participar activamente en el proceso de justicia, facilitando su recuperación y empoderamiento. La relevancia de esta teoría radica en su capacidad para transformar el enfoque retributivo tradicional hacia uno más humano y reparador (Chamo, 2021).

2.3. Marco conceptual

Acceso a la justicia: Facilidad y capacidad de las víctimas de violencia, en particular mujeres y niñas, para obtener recursos legales efectivos y alcanzar reparación y protección a través de los sistemas judiciales (Gaddis y Swaminathan, 2022).

Autonomía de las mujeres: La capacidad y el derecho que poseen las féminas para tomar decisiones libres sobre sus propias vidas, incluyendo aspectos relacionados con su cuerpo, educación, empleo y relaciones personales, sin estar sujetas a coerción, discriminación o violencia (Katz, 2023).

Centros de acogida: Instalaciones diseñadas para brindar refugio y asistencia integral (legal, psicológica y de salud) a mujeres y sus dependientes que son víctimas de violencia, ofreciendo un ambiente seguro y de apoyo (Besson, 2020).

Consentimiento informado: Proceso mediante el cual una persona, previamente informada sobre los riesgos, beneficios y alternativas, otorga voluntariamente su aprobación para una intervención, especialmente en contextos de salud sexual y reproductiva (Yiadom et al., 2022).

Derecho a la vida libre de violencia: El reconocimiento, tanto jurídico como social, del derecho que asiste a todas las personas, en particular a las mujeres, a una existencia libre de cualquier tipo de violencia, ya sea esta de carácter físico, emocional, sexual o económico, constituye un principio fundamental. Este principio establece las bases para garantizar la seguridad y el bienestar, promoviendo un entorno en el que el respeto hacia la integridad de cada individuo sea una prioridad incuestionable (Yiadom et al., 2022).

Empoderamiento femenino: Se refiere a la promoción y aumento del poder político, social, económico y personal de las mujeres y las niñas, permitiéndoles actuar sobre los procesos y decisiones que afectan sus vidas (Zakaria y Abouahmed, 2023).

Equidad de género: Principio orientado a la justicia y la imparcialidad en el tratamiento de mujeres y hombres, según sus necesidades específicas, con el objetivo de reducir y eliminar las desigualdades entre géneros (Oniyinde, 2021).

Feminicidio: El homicidio de mujeres debido a cuestiones de género se considera la manifestación más grave de la violencia hacia ellas, constituyendo una grave infracción de sus derechos humanos esenciales. Este acto no solo destaca como el pico de la agresión contra las mujeres, sino que también subraya la urgente necesidad de abordar y erradicar las raíces profundas de la discriminación de género y promover un entorno seguro y respetuoso para todas las personas (Hunter, 2021).

Igualdad de género: Se sostiene la idea de que tanto varones como féminas deberían beneficiarse de un trato equivalente, disfrutando de iguales posibilidades en cada esfera de existencia. Esto abarca desde los aspectos económicos y sociales, hasta los derechos políticos y civiles (Mahesh, 2020).

Ley contra la violencia familiar: Se ha establecido una legislación con la finalidad de evitar, castigar y eliminar la violencia en el entorno doméstico. Esta

tiene como propósito ofrecer resguardo específico a aquellos afectados, al tiempo que implanta estrategias de apoyo (Mahesh, 2020).

Leyes de cuotas: Regulaciones destinadas a mejorar la representación femenina en órganos de decisión política y corporativos, estableciendo un mínimo porcentaje de participación de mujeres (Mahesh, 2020).

Medidas de protección: Conjunto de disposiciones legales destinadas a salvaguardar a las víctimas de violencia, incluyendo órdenes de restricción, asistencia legal y soporte psicológico, con el fin de evitar nuevos episodios de agresión (Bengesai y Derera, 2021).

Protocolos de actuación: Directrices y procedimientos estandarizados implementados por instituciones y organizaciones para responder de manera adecuada y efectiva ante casos de violencia contra las mujeres, asegurando una atención especializada y humanizada (Mohammad y Sakib, 2023).

Redes de apoyo: Conjunto organizado de entidades y personas que ofrecen soporte emocional, informativo y práctico a mujeres víctimas de violencia, fomentando su recuperación y empoderamiento (Minikuubu y Benduri, 2023).

Violencia de género: Se define como toda forma de violencia o ataque que, fundamentado en la distinción de género, conlleve o pueda acarrear un perjuicio físico, sexual o emocional. Esto comprende el hostigamiento, el chantaje, la imposición forzosa o la restricción injustificada de la libertad, ocurriendo en ámbitos públicos o privados (Ghoshal et al., 2023).

CAPÍTULO III: MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Arias y Covinos (2021), argumentan que la finalidad esencial de los estudios de tipo básico consiste en evaluar los fenómenos de interés, facilitando de este modo la definición y ampliación de la comprensión asociada a dichos fenómenos. Por lo tanto, esta investigación se clasificó como básica, donde la función del investigador, mediante el estudio de variables relevantes, consistió en aportar de manera significativa al cierre de brechas en el conocimiento actual y al enriquecimiento de las nociones ya definidas relacionadas con esas variables.

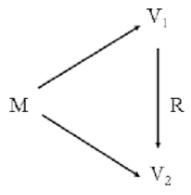
3.2. Diseño de investigación

No experimental: Arias y Covinos (2021), sostienen que las investigaciones de naturaleza no experimental buscan preservar sin cambios la realidad evidenciada por los participantes del estudio. Así, la metodología de este trabajo se enfocó en un diseño no experimental, tomando en cuenta que el investigador no realizó intervenciones en la realidad natural de las variables dentro de su entorno.

Correlacional: Según Arias y Covinos (2021), el objetivo de los estudios correlacionales es examinar las interacciones grupales de los fenómenos en estudio. En línea con esta perspectiva, el diseño de la presente investigación fue correlacional, dado que se centró en el análisis de cómo interactúan entre sí las variables involucradas.

Transversal: Arias y Covinos (2021), destacan que los estudios transversales se distinguen por la recolección de datos en un instante determinado, mediante una única aplicación de los instrumentos de medición. Por consiguiente, se clasificó este estudio como transversal, ya que la acumulación de datos se llevó a cabo a través de una aplicación única de los instrumentos creados específicamente para este fin.

Figura 1Diagrama de relación



Nota: El objetivo de este estudio consistió en investigar las variables denominadas Ox y Oy, con el propósito de clarificar la conexión indicada por el coeficiente 'r'. Se pretendió revelar esta relación teniendo en cuenta las perspectivas o posturas de los individuos que forman parte de la muestra, identificada por la letra 'M'.

3.3. Población y muestra

Población: La acumulación de información se basó en las aportaciones de 79 operadores del sistema de justicia, quienes tienen una vasta experiencia en cuanto a las variables de estudio, que laboren en el Distrito Judicial de Moquegua. De acuerdo con Arias y Covinos (2021), la robustez y el nivel superior de calidad del estudio son consecuencia directa de la heterogeneidad y la extensión de los participantes seleccionados para formar parte de la población, la cual está integrada por expertos cuyas competencias y experiencias contribuyen de manera significativa al enriquecimiento del estudio.

Muestra: Este estudio empleó un enfoque de muestreo censal, lo cual implicó la participación integral de los 79 expertos que forman la población en

estudio. Arias y Covinos (2021), enfatizan la relevancia de elegir un conjunto preciso de individuos, lo que elimina la necesidad de aplicar técnicas estadísticas avanzadas para determinar qué elementos deben ser incluidos. La especialización y conocimientos de los individuos seleccionados fueron esenciales para lograr una comprensión detallada de las dinámicas ligadas a un acontecimiento específico, respaldando así la decisión de adoptar una metodología no probabilística y meticulosa para el proceso de recolección de datos.

Muestreo: En relación con la estrategia de selección de muestra, Arias y Covinos (2021), definen el muestreo intencional como el procedimiento mediante el cual se seleccionan los participantes para ser sujetos a los instrumentos de investigación, basándose en criterios detallados establecidos por el investigador. Por lo tanto, el estudio en cuestión implementó un muestreo intencional, donde el investigador determinó y aplicó criterios específicos.

Los **criterios de inclusión** especificaron que los participantes deben ser especialistas en la temática del presente estudio que ejerzan en el distrito judicial objeto de estudio y con quienes se pueda establecer una comunicación directa y personal. Respecto a los **criterios de exclusión**, se omitieron aquellos profesionales que exhiban falta de interés en formar parte del estudio, así como aquellos que decidan no involucrarse en la investigación.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: Siguiendo las sugerencias propuestas por Arias y Covinos (2021), resulta crucial realizar la encuesta con detenimiento para reflejar con precisión las opiniones relacionadas con los temas específicos. Esta elección metodológica para la recopilación de datos se basó en su adecuación al grupo focal del estudio, permitiendo un análisis minucioso de los asuntos tratados a lo largo de la investigación.

Instrumento: Para el recojo de información, se implementó un cuestionario dividido en dos secciones claramente distinguidas. La sección inicial incluyó un conjunto de 10 preguntas diseñadas para analizar la variable relacionada con los derechos legales, mientras que la sección secundaria constó de 15 preguntas

orientadas a examinar el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia. Arias y Covinos (2021), resaltan la crucial importancia de estructurar estos elementos de una forma lógica y metódica, con el objetivo de facilitar la obtención de datos estructurados a través de cuestionamientos meticulosamente formulados, que facilitarán una comprensión certera de las percepciones de los participantes respecto a temas particulares.

Validación: Arias y Covinos (2021), subrayaron la importancia de contar con documentos autenticados que demuestren progresos importantes en el ámbito de la investigación, fundamentales para la creación de estrategias de recopilación de datos efectivas. Bajo esta perspectiva, se incorporaron en el Anexo 5 las fichas técnicas que recogen a los autores que han aportado al desarrollo y configuración del instrumento de recogida de datos, ofreciendo de este modo una base robusta para el establecimiento de las técnicas metodológicas empleadas en el estudio.

Confiabilidad: Arias y Covinos (2021), enfatizaron la necesidad de validar la solidez de las técnicas para recabar información. En consecuencia, se optó por integrar el Coeficiente Alfa de Cronbach en el Anexo 4, buscando verificar la confiabilidad de los métodos usados para la recolección de datos. Los valores alcanzados superaron el umbral de 0.70, establecido como el mínimo para asegurar la consistencia de los procedimientos, evidenciando de esta manera la eficacia de las estrategias metodológicas aplicadas en la investigación.

Tabla 2 *Confiabilidad*

	Valor	Estado
Derechos legales	0.791	
Empoderamiento de mujeres víctimas de violencia	0.732	Confiable
Ambas variables	0.848	

Nota: Procesado en SPSS V26.00

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

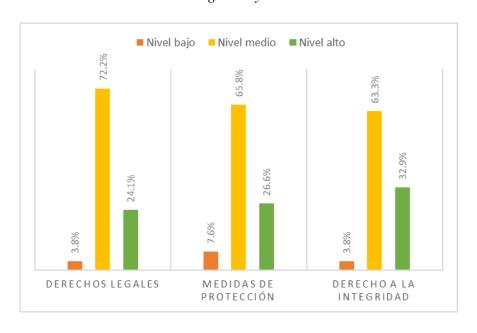
Para analizar las variables en cuestión, se utilizaron herramientas estadísticas descriptivas, lo que permitió esclarecer los datos recabados a través de la realización de análisis de frecuencia y el cálculo de proporciones.

Concurrentemente, se emplearon métodos de estadística inferencial para descubrir tendencias y efectuar comparaciones detalladas de los fenómenos estudiados, incluyendo el uso del coeficiente de correlación de Spearman entre otros. Se establecieron ensayos específicos para verificar la distribución normal de los datos, tales como el test de Kolmogorov-Smirnov, y se realizaron tests adicionales para determinar la relevancia de los hallazgos. En este proceso, se consideró significativo un valor de p menor a 0.050 para la evaluación de las hipótesis formuladas. El procesamiento de los datos se llevó a cabo mediante el software SPSS, versión 26.00, mientras que Excel se utilizó para el análisis de las relaciones entre variables, aprovechando su variado espectro de funcionalidades analíticas.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables

Figura 2Análisis de la variable "Derechos legales" y sus dimensiones



Nota: Procesado en SPSS V26.00

En cuanto a los derechos legales, los participantes han manifestado un nivel de tendencia media del 72.20%, debido a que, forman un pilar fundamental en la arquitectura jurídica y social dirigida a contrarrestar la discriminación y agresión, es imperativo examinar su vinculación intrínseca con los derechos legales per se. Esta relación se manifiesta en la creación y aplicación de normativas específicas que buscan no solo reconocer sino también fortalecer la posición jurídica de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad. Estos derechos legales funcionan como

instrumentos de empoderamiento al fomentar la igualdad de género y resguardar a las mujeres frente a cualquier tipo de violencia, asegurando de esta manera su acceso a la justicia y a dispositivos legales eficaces. Esta dinámica refuerza la noción de que el empoderamiento femenino y la protección de sus derechos son inseparables, evidenciando cómo la legislación vigente debe adaptarse y evolucionar constantemente para satisfacer las necesidades de seguridad y justicia de las mujeres.

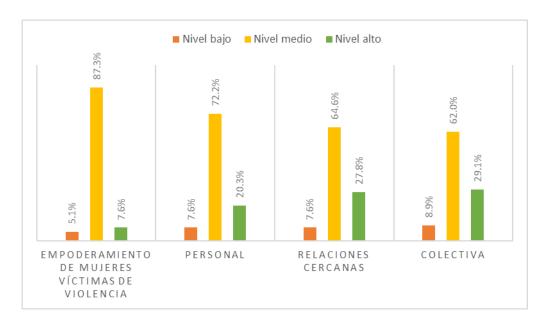
Así mismo, en cuanto a las medidas de protección, los participantes han manifestado un nivel de tendencia media del 65.80%, debido a que, constituyen uno de los elementos cruciales en el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, su interrelación con los derechos legales es directa y fundamental. Estas medidas, diseñadas para ofrecer respuestas inmediatas y efectivas ante situaciones de riesgo, se fundamentan en el reconocimiento legal del derecho a la seguridad y a una vida libre de violencia. Al implementar mecanismos de protección tales como órdenes de restricción, asistencia legal gratuita y servicios de apoyo psicológico, se está no solo reafirmando el compromiso del Estado con la protección de las víctimas sino también fortaleciendo su capacidad de actuar y decidir libremente. Por tanto, la existencia y eficacia de estas medidas de protección son reflejo del avance en la consolidación de un entorno legal que empodera a las mujeres, permitiéndoles reclamar y ejercer plenamente sus derechos.

Además, en cuanto al derecho a la integridad, los participantes han manifestado un nivel de tendencia media del 63.30%, debido a que, es un aspecto esencial de la dignidad humana, su vínculo con los derechos legales referentes al empoderamiento de mujeres víctimas de violencia es directo y vital. Este derecho incluye la defensa frente a cualquier tipo de maltrato físico, emocional o sexual, creando un entorno legal que no solo veta la violencia hacia las mujeres sino que además incentivar medidas proactivas para su prevención y castigo. Al salvaguardar el derecho a la integridad personal, las normativas y estrategias gubernamentales actúan como mecanismos de fortalecimiento al proporcionar a las mujeres los recursos necesarios para reportar ataques y solicitar compensación. Esta perspectiva integral sobre la protección de la integridad femenina demuestra la relación entre el empoderamiento de la mujer mediante el reconocimiento y aseguramiento de sus

derechos legales y el fomento de una sociedad que aprecia y honra la dignidad de cada uno de sus integrantes.

Figura 3

Análisis de la variable "Empoderamiento de mujeres víctimas de violencia" y sus dimensiones



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Respecto al fortalecimiento de mujeres que han enfrentado violencia, se ha indicado una tendencia promedio de empoderamiento del 87.30%, ya que se entiende como un proceso complejo que impacta directamente en la conciencia y ejercitación de sus derechos y habilidades. Es crucial considerar su dimensión intrínseca, que se asocia estrechamente con el empoderamiento mismo, abarcando el desarrollo de conciencia sobre su situación de vulnerabilidad y la adquisición de medios y saberes para modificar esa realidad. Promoviendo la autovaloración, autonomía económica y acceso a recursos legales y educativos, se facilita un contexto donde las mujeres pueden decidir libremente sobre su vida y bienestar, inaugurando una evolución personal y social hacia la igualdad de género y el rechazo a la violencia.

En la esfera personal, se reportó un nivel medio de tendencia del 72.20%, ya que constituye el cimiento de las demás facetas del empoderamiento. Su relevancia yace en el enriquecimiento del autoconcepto y autoconocimiento. Dicho

empoderamiento personal se revela en la redefinición de la identidad femenina, más allá de su rol de víctima, impulsando un sentido de iniciativa propia y la habilidad de establecer fronteras saludables en sus relaciones. Conocer sus derechos y desarrollar destrezas para defenderlos son elementos clave que permiten a las mujeres dirigir sus vidas, posibilitando una recuperación completa y el diseño de un porvenir sin violencia.

En relación a la dimensión de relaciones cercanas, se observó un nivel medio de tendencia del 64.60%, puesto que es crucial en el proceso de recuperación y empoderamiento de las mujeres afectadas por violencia. Este aspecto se enfoca en reconstruir vínculos afectivos sólidos y de apoyo, implicando el fomento de capacidades comunicativas y de negociación para cultivar interacciones interpersonales basadas en respeto y equidad. La solidez de estas relaciones no solo mejora el bienestar emocional sino que también brinda un soporte vital para la toma de decisiones y superación de obstáculos, incrementando así su independencia y resistencia.

Por último, en la dimensión colectiva, se reportó un nivel medio de tendencia del 62.00%, porque trasciende lo personal para influir en la comunidad y la sociedad global. La solidaridad y apoyo mutuo entre mujeres, propiciados por redes y organizaciones, fortifican el entramado social y abogan por cambios culturales hacia la igualdad de género y el rechazo a la violencia. Este empoderamiento colectivo, visible en la participación en colectivos de autoayuda, movimientos sociales y la acción política, transforma las experiencias compartidas en agentes de cambio social. Así, el fortalecimiento colectivo no solo beneficia a las participantes sino que también fomenta el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria.

4.2. Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad

Tabla 3Prueba de normalidad

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Derechos legales	,420	79	,000	,655	79	,000
Medidas de protección	,368	79	,000	,726	79	,000
Derecho a la integridad	,378	79	,000	,701	79	,000
Empoderamiento de mujeres víctimas de violencia	,452	79	,000	,487	79	,000
Personal	,394	79	,000	,689	79	,000
Relaciones cercanas	,362	79	,000	,732	79	,000
Colectiva	,344	79	,000	,749	79	,000

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La conformación de un nutrido grupo de investigadores, que supera el medio centenar de integrantes, guió la selección de un enfoque analítico apropiado para abordar la interacción entre los elementos analizados. La considerable cantidad de participantes facilitó el empleo del test de Kolmogorov-Smirnov, esencial para identificar valores de p menores a 0.05. Este resultado se erigió como un pilar fundamental para la aplicación subsiguiente del coeficiente Rho de Spearman, favoreciendo un análisis minucioso de la relación entre las variables implicadas. La elección de estos métodos metodológicos, especialmente recomendados para estudios con amplias muestras, establece una base sólida que otorga validez y pertinencia a las técnicas utilizadas en la obtención, análisis e interpretación de los datos recogidos. Dicha estrategia subraya el papel crítico de las metodologías no paramétricas en la investigación.

Prueba de correlación

Objetivo general

 Tabla 4

 Relación entre "Derechos legales" y "Empoderamiento de mujeres víctimas de violencia"

		Empoderamiento de mujeres víctimas de violencia
Derechos legales	Correlación	0.467
	Sigma	0.000
	N	79

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La revisión detallada de los datos obtenidos en el estudio demostró clara y coherentemente que las relaciones entre los elementos analizados presentaban niveles de significación inferiores a 0.05, corroborando así la importancia de estas interconexiones. Con un coeficiente de correlación de 0.467, se confirmó una asociación positiva y estadísticamente significativa de magnitud media entre los componentes investigados.

Objetivo específico 1

Tabla 5Relación entre "Medidas de protección" y "Empoderamiento de mujeres víctimas de violencia"

		Empoderamiento de mujeres víctimas de violencia
Medidas de	Correlación	0.365
protección	Sigma N	0.001 79

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La revisión detallada de los datos obtenidos en el estudio demostró clara y coherentemente que las relaciones entre los elementos analizados presentaban niveles de significación inferiores a 0.05, corroborando así la importancia de estas interconexiones. Con un coeficiente de correlación de 0.365, se confirmó una asociación positiva y estadísticamente significativa de magnitud media entre los componentes investigados.

Objetivo específico 2

 Tabla 6

 Relación entre "Derecho a la integridad" y "Empoderamiento de mujeres víctimas de violencia"

		Empoderamiento de mujeres víctimas de violencia
Derecho a la integridad	Correlación	0.413
	Sigma	0.000
	N	79

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La revisión detallada de los datos obtenidos en el estudio demostró clara y coherentemente que las relaciones entre los elementos analizados presentaban niveles de significación inferiores a 0.05, corroborando así la importancia de estas interconexiones. Con un coeficiente de correlación de 0.413, se confirmó una asociación positiva y estadísticamente significativa de magnitud media entre los componentes investigados.

4.3. Discusión de resultados

Los hallazgos del objetivo general de la investigación mostraron una relación significativa entre los derechos legales y el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia en el Distrito Judicial de Moquegua, alcanzando un coeficiente de correlación de 0.467, validado con un valor de sigma menor a 0.05. Estos resultados se alinearon con los encontrados por Salvador (2024), quien determinó que los delitos de agresión vulneran los derechos legales de las afectadas y que la violencia se manifiesta principalmente en el hogar, la comunidad y la sociedad, siendo las formas más comunes la violencia física y psicológica, así como la patrimonial y sexual, todas las cuales infringen los derechos e integridad de las víctimas. De forma similar, se encontró concordancia con el estudio de Beltran (2023), quien concluyó que los actos de violencia comprometen y vulneran los derechos legales de las víctimas, afectando su integridad física, dignidad y salud, lo cual subraya la necesidad de que el marco jurídico ofrezca una mayor protección. Ambas investigaciones subrayan la importancia del apoyo inmediato y adecuado por parte de las autoridades para que las mujeres víctimas de violencia puedan proteger sus vidas y hacer valer sus derechos legales de manera efectiva. Gaddis y

Swaminathan (2022) teorizaron que los derechos legales son un conjunto de normas y principios del ordenamiento jurídico que regulan las interacciones entre individuos, instituciones y el Estado, mientras que Mahesh (2020) señaló que el empoderamiento de las mujeres víctimas no solo implica su recuperación individual sino también una transformación social hacia entornos libres de violencia.

Respecto al **objetivo específico 1**, los resultados demostraron que, hubo relación positiva y directa entre las medidas de protección y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, dado que se logró adquirir un valor correlacional que fue equivalente a 0.365, el mismo que fue corroborado a través de una sigma <0.05. Igualmente, la obtención de estos resultados concordó con la investigación presentado por Chuquiyauri (2022) quien a partir de la obtención de sus resultados concluyó que, el empoderamiento femenino (EF) se asoció demostrativamente asociación con la violencia de género (VG), tras haber alcanzado un valor correlacional de 0.595 y una sigma <0.05, además manifestó que, concerniente al nivel de EF, el 36.4% dijeron que este es bajo, el 32.5% revelaron que es regular y el 31.2% indicaron que es bueno; mientras que, referido a l nivel de la VG, el 50.6% dijo que es bajo, el 22.1% que este es bajo y el 27.3% que es bueno. Mientras que, en el estudio presentado por Rivera (2022) logró concluir que, hubo una asociación inversa entre empoderamiento femenino (EF) frente a la violencia de usuarias, dado que alcanzó una correlación de -0.059; además señalaron que, en lo concerniente al nivel del EF, el 1.6% dijo que es bajo; el 71.8% expresó que este es medio y el 26.6% señaló que este es alto; en lo referido al nivel de violencia, el 5.6% de las usuarias dijo que es bajo, el 62.5% reveló que es medio y el 31.9% señaló que es alto. La investigación destacó la importancia y el impacto significativo de proporcionar medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia, ya que esto no solo les permite sentirse seguras, sino también empoderadas para superar las adversidades. Esta conclusión se apoya en los argumentos de Yiadom et al. (2022), quienes definieron las medidas de protección como aquellas acciones enfocadas en preservar los intereses jurídicos de las personas, constituyendo un elemento fundamental del sistema legal. Estas medidas buscan asegurar una protección efectiva de los derechos de los ciudadanos ante posibles infracciones.

En cuanto al objetivo específico 2, los resultados expusieron que, existió relación directa entre el derecho a la integridad y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, tras haber logrado obtener un valor correlacional equivalente 0.413, el cual fue validado con una sigma <0.05. De igual manera, tales resultados concordaron con la investigación presentada por Altamirano y Vargas (2023) quienes concluyeron que, el empoderamiento de la mujer (EM) sí contribuye a reducir en las víctimas la violencia de género (VG), además lograron señalar que, concerniente al nivel de la VG, el 40% dijo que esta sucede muchas veces, el 30% varias veces, el 20% una vez y el 10% nunca; el 25% trabaja medio tiempo, el 30% en agricultura y el 15% tiempo completo; en referente al nivel del EM, el 57.5% dijo que es bajo y el 42.5% que este es medio. Asimismo, también existió concordancia con la indagación presentada por Moreno (2022) quien por medio de sus resultados concluyó que, tanto en el entorno psicosocial, así como en el social han logrado empoderar a la mujer que ha sido violentada, además manifestó que, la lucha de las mujeres a nivel global ha logrado que puedan superar los episodios de violencia a las que han estado expuestas; se también reveló que, el hogar es el primer ambiente en donde se produce esta violencia por el machismo del varón, por ello que el divorcio, la búsqueda de trabajo y la asistencia con especialistas han ayuda empoderar a las mujeres. Ambos estudios evidenciaron lo importante que es la protección a la integridad de la mujer, dado que así se hace respetar sus derechos legales, además, también es importante que estas víctimas reciban apoyo oportuno de las autoridades respecto a orientaciones, a fin de que estas logren empoderarse y puedan salir adelante. Lo expuesto fue sustentado por Onivinde (2021) quién manifestó que, el derecho a la integridad comprende la salvaguarda comprehensiva de la persona respecto a sus esferas, entre estas la física, emocional y ética.

CAPÍTULO V:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Primera:

Se ha demostrado una relación proporcional de 0.467 entre los derechos legales y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, explicándose porque, el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia es fundamental para su recuperación y reintegración social, este proceso se encuentra estrechamente ligado al acceso y ejercicio de derechos legales. A través de la educación legal y la asesoría, las mujeres se vuelven más conscientes de sus derechos y de los mecanismos disponibles para su protección y defensa, lo que resulta en una mayor capacidad para enfrentar y superar las situaciones de violencia.

Segunda:

Se ha demostrado una relación proporcional de 0.365 entre las medidas de protección y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, explicándose porque, las medidas de protección son esenciales para salvaguardar el bienestar físico y emocional de las mujeres víctimas de violencia, el empoderamiento implica una comprensión y utilización efectiva de estas herramientas. Al familiarizarse con las órdenes de restricción, servicios de acogida y otros recursos de apoyo, las mujeres pueden tomar decisiones informadas para su seguridad y la de sus dependientes, potenciando su autonomía y capacidad de autodefensa.

Tercera:

Se ha demostrado una relación proporcional de 0.413 entre el derecho a la integridad y el empoderamiento de mujeres víctimas de

violencia, explicándose porque, el derecho a la integridad personal es un pilar del empoderamiento femenino en contextos de violencia, este enfoque promueve el reconocimiento de la propia valía y el rechazo a cualquier forma de maltrato. El empoderamiento fomenta la resiliencia y la autoestima, permitiendo a las mujeres reivindicar su derecho a vivir libres de violencia y abuso, lo cual es esencial para su bienestar integral y desarrollo pleno.

5.2. Recomendaciones

Primera:

Se recomienda al Juez del Juzgado de Familia de Moquegua la implementación de un programa integral de capacitación y sensibilización dirigido a funcionarios judiciales y operadores de justicia, que aborde de manera profunda la intersección entre los derechos legales y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia. Este programa debería incluir módulos que detallen los marcos legales nacionales e internacionales sobre los derechos de las mujeres y cómo estos se traducen en herramientas empoderamiento efectivo. Además, se propone que dicha iniciativa incorpore talleres prácticos que simulen casos reales, promoviendo así un entendimiento empático y práctico de las situaciones que enfrentan las mujeres víctimas de violencia. El objetivo de esta recomendación es doble: primero, fortalecer la capacidad de respuesta del sistema judicial frente a estos casos, asegurando decisiones más informadas y sensibles al contexto de cada víctima; y segundo, promover una cultura de respeto y protección de los derechos de las mujeres dentro del ámbito judicial.

Segunda:

Se recomienda al Juez del Juzgado de Familia de Moquegua el desarrollo de un sistema de seguimiento y evaluación para las medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia, enfocado en examinar su eficacia en el fortalecimiento del empoderamiento de las beneficiarias. Este sistema debería contemplar la creación de indicadores de éxito claros, basados en la disminución de la reincidencia de casos de violencia y en el aumento de la autonomía de las mujeres afectadas. Además, se sugiere establecer mecanismos de retroalimentación directa con las mujeres protegidas, para ajustar y mejorar las medidas de protección de acuerdo con sus necesidades y percepciones. La finalidad de esta propuesta es asegurar que las medidas de protección no solo sean un paliativo temporal, sino que contribuyan significativamente al

proceso de empoderamiento de las mujeres, permitiéndoles retomar el control sobre sus vidas y decisiones de manera segura y efectiva.

Tercera:

Se recomienda a los fiscales provinciales Especializados en Violencia contra la Mujer del Distrito Judicial de Moquegua la implementación de un programa de formación continua que profundice en la interrelación entre el derecho a la integridad y el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia. Este programa debería incluir módulos de capacitación sobre los fundamentos teóricos del empoderamiento femenino, dimensiones legales del derecho a la integridad y su aplicabilidad en el contexto de violencia contra la mujer. Se sugiere la colaboración con expertos en psicología, derechos humanos y asistencia social para desarrollar un curriculum integral que no solo fortalezca las competencias técnicas de los fiscales, sino que también fomente una perspectiva empática y multidisciplinaria en el tratamiento de estos casos. La finalidad de esta propuesta es doble: mejorar la eficacia de las investigaciones y procesos judiciales relacionados con la violencia de género, asegurando una respuesta judicial que contribuya activamente al proceso de empoderamiento de las víctimas, y promover una cultura de respeto irrestricto al derecho a la integridad personal de las mujeres, como pilar para su recuperación y empoderamiento.

BIBLIOGRAFÍA

- Altamirano, S. y Vargas, F. (2023). Violencia de Genero y Empoderamiento de la mujer en el Colectivo Ana de Peralta de la ciudad de Ambato [Informe de pregrado]. Universidad Técnica de Ambato. https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/37992
- Álvarez, C., Coveña, C. y Bojorque, E. (2021). La resiliencia, mujeres víctimas de violencia de género y su influencia entre ellas, en edades de 25 a 50 años en la ciudad de manta. *Revista semestral Identidad boliviana*, 5(1), 1-17. https://identidadbolivariana.itb.edu.ec/index.php/identidadbolivariana/article/view/152
- Arias, J. y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques

 Consulting

 E.I.R.L.

 https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Beltran, M. (2023). Derechos fundamentales vulnerados en víctimas mujeres, en la exigencia del quantum de la incapacidad médico legal para las lesiones graves [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/115488
- Bengesai, A. y Derera, E. (2021). The Association Between Women Empowerment and Emotional Violence in Zimbabwe: A Cluster Analysis Approach. *SAGE Open*, 11(2), 1-9.

 https://www.researchgate.net/publication/352516731 The Association Be tween Women Empowerment and Emotional Violence in Zimbabwe

 A Cluster_Analysis_Approach
- Bengesai, A. y Derera, E. (2021). The Association Between Women Empowerment and Emotional Violence in Zimbabwe: A Cluster Analysis Approach. *SAGE Open*, 1(1), 1-14. https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/21582440211021399
- Besson, S. (2020). The Law in Human Rights Theory. *Journal for Human Rights*, 7(1), 120-150. https://hal.science/hal-02516266v1/file/BESSON_S._-
 __The_Law_in_Human_Rights_Theory.pdf

- Chamo, M. (2021). Un análisis sobre la teoría de la justicia de John Rawls [Informe de pregrado]. Universidad de Belgrano. https://repositorio.ub.edu.ar/handle/123456789/9327
- Charry, J., Mundaca, S., Pretell, F. y Valqui, J. (2021). Estrategias para empoderar a mujeres adolescentes y prevenir la violencia de género. *UCV Hacer*, 10(3), 17–25. https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/ucv-hacer/article/view/1091
- Chavez, K. y Tapia, M. (2021). Diseño de un Programa de Empoderamiento para la Restauración de Esquemas Disfuncionales en Mujeres Víctimas de Violencia, Chiclayo 2020 [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.

 https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63812/Chavezz PKDM-Tapia DLCMDF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chora, G. y Macedo, J. (2021). Eficacia de las medidas de protección en el derecho de integridad física a mujeres víctimas de violencia familiar, Majes-2020 [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59719/Chora_UGA-Macedo_LJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chuquiyauri, S. (2022). Empoderamiento femenino y violencia de género, provincia de Huaura, 2022 [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.

 https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/42565/Chuquiyauri_MSC-SD.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Coronel, Y. (2022). Estrategia de empoderamiento en mujeres adolescentes para prevención de violencia contra la mujer en sector La Curva, distrito de Pítipo [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78742/Coronel_BRY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Dalal, K., Masuma, Y. y Gunnar, K. (2022). Do electronic and economic empowerment protect women from intimate partner violence (IPV) in

- India? *BMC Women's Health*, 22(510), 1-8. https://bmcwomenshealth.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12905-022-02110-4
- Erdianti, N., Suprayitno, W. and Fatih, S. (2023). Empowering the children's and women's forum as an effort to protect children and women from violence. *Journal of Community Service and Empowerment*, *4*(3), 618–622. https://ejournal.umm.ac.id/index.php/jcse/article/view/26817
- Finke, J., Osorio, T. y Pereira, L. (2021). Empoderamiento femenino, emprendimiento y pobreza. El caso colombiano. *Cuadernos de Administración*, 34(1), 1-18. https://www.redalyc.org/journal/205/20574633006/20574633006.pdf
- Gaddis, I. y Swaminathan, H. (2022). Women's Legal Rights and Gender Gaps in Property Ownership in Developing Countries. *Population and Development Review*, 48(2), 331-377. https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/padr.12493
- García, E. (2022). Propuesta basada en el empoderamiento para la prevención de la violencia contra la mujer en adolescentes de secundaria del centro poblado Miramar, 2022 [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113055/Garcia_SEY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, V., Cruz, E. y Mejía, C. (2021). Factores que impulsan e inhiben el empoderamiento femenino: una revisión de literatura. *Reflexiones*, 101(1), 1-19. https://www.scielo.sa.cr/pdf/reflexiones/v101n1/1659-2859-reflexiones-101-01-121.pdf
- Ghoshal, R., Patil, P., Priyansh, P. y Roy, N. (2023). Does women empowerment associate with reduced risks of intimate partner violence in India? evidence from National Family Health Survey-5. *PLoS One*, 18(11), 1-9. https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC10684075/
- Gómez, D. (2023). Constitutional Guarantee in Venezuela and Latin America, Constitutionalism in the International Order, Luigi Ferrajoli's Thesis:

- Critics. The Dynamics of Law and Deontics. Nomodynamic Interpretation of Deontic Systems. *Multidisciplinary &Amp; Health Education Journal*, 5(3), 602–626. http://journalmhe.org/ojs3/index.php/jmhe/article/view/87
- Hunter, N. (2021). In Search of Equality for Women: From Suffrage to Civil Rights.

 *Duquesne Law Review, 59(1), 125-166.

 https://scholarship.law.georgetown.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3408&

 context=facpub
- Jiménez, M. (2023). Mujeres violentadas por sus propias parejas en zonas rurales de los centros poblados de la región Moquegua, 2022 [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/129518/Jime nez QMV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Katz, E. (2023). Sex, Suffrage, and State Constitutional Law: Women's Legal Right to Hold Public Office. Yale Journal of Law & Feminism, 33(110), 1-84. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3896499
- Kiani, Z., Simbar, M., Rashidi, F. y Bazzazian, S. (2021). A systematic review: Empowerment interventions to reduce domestic violence? *Aggression and Violent Behavior*, 58(1), 1-9. https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S135917892100039
- Mahesh, N. (2020). Women Rights are Human Rights: A Legal Study in Indian Perspective. *SSRN*, 1(1), 1-9. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3635613
- Minikuubu, R. y Benduri, B. (2023). Formal support services and (dis)empowerment of domestic violence victims: perspectives from women survivors in Ghana. *BMC Women's Health*, 23(539), 1-9. https://bmcwomenshealth.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12905-023-02678-5

- Mohammad, H. y Sakib, S. (2023). Factors affecting the violence against women: evidence from rural Bangladesh. *Munich Personal RePEc Archive*, 1(1), 1-24. https://mpra.ub.uni-muenchen.de/117873/1/mpra%20file.pdf
- Montano, B. (2021). Programa De Fortalecimiento Psicológico Para El Empoderamiento De Mujeres Víctimas De Violencia (Caso De Estudio Slim Macro Distrito San Antonio) [Informe de pregrado]. Universidad Mayor de San Andrés. https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/27355/T-1437.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Moreno, I. (2021). Estudio sobre empoderamiento de la mujer en el ámbito psicosocial [Informe de pregrado]. Universidad Tecnológica Indoamérica. https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/5094/1/MORENO%20 ROJAS%20IVAN%20ANTU.pdf
- Moscoso, B. (2022). Female homicides, laws, and women's empowerment: An early warning of retaliation effect. *Women's Studies International Forum*, 95(1), 1-9. https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S027753952200091
- Mundaca, S. (2021). Estrategia para promover el empoderamiento en mujeres adolescentes y prevenir la violencia de género, distrito de Nuevo Imperial, Lima 2020 [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57289/Mundaca_FSM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nava, H., Malpartida, A. y Carranza, R. (2021). Identidad de género y empoderamiento femenino en las habitantes de la asociación de vecinos Quinta Elena, 2020. *Apuntes Universitarios*, 11(3), 331–347. https://apuntesuniversitarios.upeu.edu.pe/index.php/revapuntes/article/view/709
- Niño, P. y Vega, C. (2022). La vulneración a los derechos humanos de las mujeres indígenas colombianas y lideresas sociales. *Revista de Derecho YACHAQ*,

- 14(1), 1-10. https://revistas.unsaac.edu.pe/index.php/ry/article/view/1068/1281
- Oniyinde, O. (2021). A review of the law on women's rights in Nigeria. *Ijocllep*, 2(1), 1-11. https://www.researchgate.net/publication/353367679_A_REVIEW_OF_T https://www.researchgate.net/publication/353367679_A_REVIEW_OF_T https://www.researchgate.net/publication/353367679_A_REVIEW_OF_T https://www.researchgate.net/publication/353367679_A_REVIEW_OF_T https://www.researchgate.net/publication/353367679_A_REVIEW_OF_T
- Ordoñez, D., Castillo, A. y Rodríguez, I. (2021). Empoderamiento de la mujer en el emprendimiento y la innovación. *Población y Desarrollo*, 27(52), 69-91. http://scielo.iics.una.py/pdf/pdfce/v27n52/2076-054x-pdfce-27-52-69.pdf
- Reyes, E. (2022). La violencia familiar y la gestión de su tratamiento terapéutico en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. *Revista Llapanchikpaq:*Justicia, 4(5), 177-207.

 https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/lj/article/view/623
- Rivera, F. (2022). Empoderamiento femenino y violencia, en usuarias del centro emergencia mujer del distrito de Sullana 2020 [Informe de pregrado].

 Universidad César Vallejo.

 https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78423/River
 a_JCFY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rojas, M., Tapia, J., Herrera, B. y Cárdenas, B. (2021). Emprendimiento y empoderamiento de la mujer rural de la parroquia de Santa Ana del cantón Cuenca; una mirada desde Trabajo Social. *Dominio de las Ciencias*, 7(3), 1-9. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8229677.pdf
- Ruiz, V. (2020). Derecho, bien común, seguridad y justicia. *Revista de Filosofía*, 52(149), 12-45. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7648033.pdf
- Salvador, S. (2024). El delito de agresiones en contra las mujeres o integrantes del grupo familiar desde la percepción de los Derechos Humanos. *Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales*, 24(1), 1-11. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/132785/AC_Salvador_ZJS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Sojo, B. (2020). Experiencias de empoderamiento en mujeres trabajadoras del hogar de Turrialba, Costa Rica. *Cuadernos de intercambio*, 17(2), 1-20. https://www.scielo.sa.cr/pdf/cicc/v17n2/1659-4940-CICC-17-02-185.pdf
- Suvarna, M. y Allen, N. (2021). Empowering Practices with Domestic Violence Survivors in India. *Sage Journals Home*, 28(3), 1-9. https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/10778012211008994
- Tertilt, M., Doepke, M., Hannusch, A. y Montenbruck, L. (2022). The economics of women's rights. *Journal of the European Economic Association*, 20(6), 2271-2316.

 https://faculty.wcas.northwestern.edu/mdo738/research/TDHM_JEEA_22.pdf
- Weiss, B. (2023). To Empower or Safeguard? How Novice Rape and Domestic Violence Victim Advocates Render Institutional Complexity Visible.

 Qualitative Sociology*, 46(1), 603-624.

 https://link.springer.com/article/10.1007/s11133-023-09544-8
- Yiadom, A. Yazid, H. y Thieman, C. (2022). Tackling Legal Impediments to Women's Economic Empowerment. *IMF Elibrary*, 1(1), 1-14. https://www.elibrary.imf.org/view/journals/001/2022/037/article-A001-en.xml
- Ysla, D. (2021). Actividades especializadas a mujeres víctimas de violencia, para desarrollar el empoderamiento en un Centro de Emergencia en Salaverry 2021 [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80212/Ysla_VDG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Zakaria, A. y Abouahmed, A. (2023). Constitutional protection of Egyptian women's rights in personal affairs. *Cogent Social Sciences*, 9(1), 1-12. https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/23311886.2023.2216997

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología	
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1		
¿Cuál es la relación entre los derechos legales y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?	Determinar la relación entre los derechos legales y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023	Existe relación significativa entre los derechos legales y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023	Derechos legales	Tipo de investigación Tipo básica Diseño de la investigación: Diseño no experimental,	
Problemas específicos	Problemas específicos Objetivos específicos Hipótesis específicas		Dimensiones	- correlacional, transversal	
• ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y el empoderamiento de	• Identificar la relación entre las medidas de protección y el empoderamiento de	• Existe relación significativa entre las medidas de protección y el empoderamiento	Medidas de protección Derecho a la integridad	Población y muestra Población: 79 operadores de justicia Muestra: 79 operadores de justicia	
mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua,	mujeres víctimas de violencia,	de mujeres víctimas de violencia, Distrito Judicial de Moquegua,	Variable 2	. Tipo de muestra	
• ¿Cuál es la relación entre el derecho a la integridad	Distrito Judicial de Moquegua, 2023 • Identificar la relación entre el derecho a la integridad	2023 • Existe relación significativa entre el derecho a la	Empoderamiento de mujeres víctimas de violencia	No probabilística Intencional Técnica de recolección	
y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia,	y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia,	integridad y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia,	Dimensiones	de datos Encuesta Instrumento	
Distrito Judicial de Moquegua, Distrito Judicial de Moquegua, Distrito 2023? Distrito Judicial de Moquegua, Distrito 2023		Distrito Judicial de Moquegua, 2023	Personal Relaciones cercanas Colectiva	Cuestionario	